ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

ACUERDO MARCO CCE-AMP-144-2023- ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS II

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.

SEGMENTO: 6

EVENTO DE COTIZACIÓN: 178838

INFORME DE EVALUACION FINAL

Bogotá D.C., octubre de 2024

La Secretaría de Educación del Distrito a través de la Subsecretaria de Acceso y Permanecía y la Dirección de Bienestar Estudiantil informa que, una vez realizada la validación de las cotizaciones presentadas por los oferentes mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente, ha seleccionado a la **EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** como el proveedor con menor valor ofertado.

En tal virtud, y siguiendo los lineamientos estipulados en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-AMP-144-2023, que establece en su clausula 5.*20. l*o siguiente:

"Antes de colocar la orden de compra, la entidad compradora deberá revisar la documentación que le permita verificar (i) la Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad, (ii) los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros y (iii) los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en los anexos 2 y 3. Para realizar esta verificación la entidad compradora tendrá un término máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del envío de la documentación por parte del proveedor, una vez cumplido el mismo, deberá colocar la orden de compra".

- Ofertas económicas recibidas:

Proveedor	Precio ofertado
CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2	$ -
SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S	$ -
EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS	$ 799,973,451
UNION TEMPORAL LCT-2022	$ 826,901,176
UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	$ 837,827,288
UNION TEMPORAL TAM ESPECIALES	$ 864,765,000
UNION TEMPORAL ANDINO 2022	$ 881,395,211
UNION TEMPORAL MOVICOL	$ 889,643,568
UNION TEMPORAL MARCO CST	$ 892,357,120
LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.	$ 910,346,000
UNION TEMPORAL VET 2023	$ 921,907,193
UNION TEMPORAL AG COLOMBIA	$ 975,842,106
UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA	$ 1,020,819,336
UNION TEMPORAL BUS-ING	$ 1,029,395,339
UNION TEMPORAL ALIANZA BT	$ 1,033,710,541
UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	$ 1,160,626,688
UNION TEMPORAL AMP 2022	$ 1,292,593,047
UNION TEMPORAL KOE 2023	$ 1,372,693,710
UNION TEMPORAL TURANDESEXPRESER2023	$ 1,525,288,765
UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	$ 1,794,257,619
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	$ 2,110,217,774
UNION TEMPORAL G7	$ 2,572,665,632
TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION	$ 53,000,000,000

1. **Verificación Económica**

Para el presente evento los proveedores **CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2** y **SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S** cotizó valor $0 manifestando no contar con la capacidad transportadora, lo anterior sustentado en lo descrito en la minuta del acuerdo marco obligaciones generales de los proveedores numeral 6.1.3 el cual señala: "*Cotizar en todos los eventos de cotización en los Segmentos en los que se encuentre adjudicado, salvo (…) ii) en el evento en el que no cuente con la capacidad transportadora para ejecutar la orden de compra, caso en el cual, deberá justificar dicha situación enviándole a la Entidad Compradora el Acto Administrativo de Fijación de la Capacidad Transportadora Operacional expedido por el Ministerio de Transporte, junto con los contratos firmados con terceros que demuestren que su capacidad transportadora es insuficiente para suministrar el servicio de transporte".*

1.1. Proponente en primer orden de elegibilidad: EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Ahora bien, una vez evaluada la cotización correspondiente al proponente en Primer Orden de elegibilidad para el **segmento 6** en el evento de cotización No. **178838, EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral III. "Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de Colombia Compra Eficiente, se debe solicitar al proveedor la justificación de Precios Artificialmente Bajos, teniendo en cuenta que su cotización representa un valor inferior al mínimo aceptable para el segmento, pues la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 36,46%, como se observa a continuación:

SEGMENTO	PRESUPUESTO OFICIAL	# EVENTO DE COTIZACIÓN (RFQ)	COTIZACIÓN	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	VAR %	VARIACIÓN $	PROPONENTE
6	$ 1.259.085.260	178838	$ 799.973.451,44	$ 804.887.407,45	SI PAB	36,46%	$ 459.111.808,56	EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS

Con fecha 10 de octubre de 2024, la Secretaría de Educación del Distrito SED envió comunicación al proponente en la cual y de conformidad con lo establecido en el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023**, numeral 5.13, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, le solicitó, explicar por escrito y en detalle el porqué de los precios ofertados.

La explicación debía ser completa para permitir el análisis de ésta y su sostenibilidad durante la vigencia de la orden de compra. Dentro de la aclaración y/o justificación el proponente debía desagregar los precios ofrecidos de la siguiente manera:

Oferta = Costo del servicio + gastos generales + imprevistos + utilidad de cada uno de los ítems contemplados en el presente proceso.

Lo anterior debía ser remitido en un documento firmado por el representante legal, a más tardar el 11 de octubre de 2024 antes de las 5 pm.

Con fecha 10 de octubre de 2024 el proveedor remitió comunicación en la cual se evidencia que los valores ofertados de acuerdo con su estructura de precios presentan utilidades superiores al 23% en las rutas urbanas y rurales del proceso y teniendo en cuenta que el proponente indica que "*se proyecta una utilidad positiva en caso de que se adjudicará el contrato, justificando la oferta económica realizada por* ***EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA****, debido a su capacidad operacional, financiera y administrativa que se sustentará además por las razones que se detallarán más adelante*".

Adicional a lo anterior, el proponente manifiesta: *"nos permitimos informar a la entidad los motivos y cálculos que fundamentan los precios ofertados dentro del evento de cotización No.* ***178838*** *en los siguientes términos y con los cuales trasmitimos a la entidad una total seguridad de que la misma cuenta con los análisis necesarios que permitan llevar a cabo una correcta ejecución en la prestación del servicio dentro de las condiciones técnicas por la misma requeridas, sin ocasionar una situación de riesgo para la entidad por una indebida ejecución"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que se puede solicitar documentos para realizar la revisión técnica, a fin de avanzar en el proceso.

2. Verificación Técnica:

Una vez verificado el valor de la oferta y encontrando los argumentos coherentes se procedió a verificar el cumplimiento de capacidad transportadora del proveedor, especificaciones técnicas mínimas para los vehículos y verificación de los Perfiles de conductores y acompañantes de rutas, para lo cual el resultado fue el siguiente:

REQUISITOS TÉCNICOS:

DOCUMENTO - DESCRIPCIÓN	APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
La Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad.	SI	CUMPLE	
Los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros según Anexo 2	SI	CUMPLE	
Perfiles de conductores según anexo 3	SI	CUMPLE	
Perfiles de acompañantes de rutas según anexo 3	SI	CUMPLE	

De acuerdo con la información certificada por la **EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** respecto a su capacidad transportadora en el **Radicado MT No.: 20228711243001** expedido por el Ministerio de Transporte, y después de revisado y contrastado con los vehículos reportados para el cumplimiento de este segmento, así como la revisión del agotamiento de la capacidad transportadora frente a los segmentos presentados y Órdenes de Compra vigentes con la Secretaría de Educación del Distrito SED, se constata que el proveedor **EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** cumple con la

capacidad transportadora y con la totalidad de los requisitos exigidos por el Acuerdo Marco para la colocación de la orden de compra.

Finalmente, se relacionan otros documentos revisados:

1. Cédula de ciudadanía del Representante Legal
2. Antecedentes Contraloría del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
3. Antecedentes Personería del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
4. Antecedentes Procuraduría del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
5. Antecedentes Policía del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
6. Antecedentes RNMC del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
7. Antecedentes Delitos sexuales Representante Legal a nombre de la Secretaría de Educación NIT: 899.999.061-9 (no debe superar 30 días de expedición)
8. Autorización Consulta delitos sexuales a nombre de la Secretaría de Educación NIT: 899.999.061-9 firmado por el Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
9. Antecedentes REDAM del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
10. Cámara de Comercio (no debe superar 30 días de expedición)
11. Certificado de pago de aportes Parafiscales (no debe superar 30 días de expedición)
11.1. Cédula de ciudadanía del Revisor fiscal
11.2. Tarjeta profesional del revisor fiscal
11.3. Certificación Junta Central de Contadores del Revisor fiscal (no debe superar 3 meses de expedición)
12. Acuerdo Consorcial (si aplica).
13. RUT (De la Unión Temporal y de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA)
14. RIT (De la Unión Temporal y de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA)
15. Certificación Bancaria de la Unión Temporal o Empresa (no debe superar 30 días de expedición)
16. Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación de cada empresa (no debe superar 30 días de expedición)
17. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de cada empresa (no debe superar 30 días de expedición)

EQUIPO VERIFICADOR

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Contratista – DBE	Martha Inés Güiza Rojas	
Contratista PME – DBE	Rocío Flórez Montoya	
Contratista PME – DBE	Luis Gabriel Téllez Tabares	
Contratista PME – DBE	Alexander Rodríguez Figueroa	
Contratista PME – DBE	Diego Fernando Macias Granados	
Contratista- jurídico DBE	Lilian Rocio Mendoza Monroy	
Contratista- Grupo Jurídico DBE	Carlos Andrés Álvarez Muñetón	

Contratista – Grupo de Costos DBE	Jorge Joaquín Martínez Monroy	
Contratista – Grupo de Costos DBE	Jorge Iván Gómez Martínez	